



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext 8283 - 8254 - 8228

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GG-1271-2021

29 de abril de 2021

Señores (as)
Presidencia Ejecutiva
Gerentes
Directores (as) de Sede
Director Ejecutivo del CENDEISSS
Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Regionales de Sucursales
Directores (as) Generales de Hospitales
Directores (as) Áreas de Salud
Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales
Administradores (as) de Áreas de Salud
Jefes de Departamento de Hospitales
Jefes de Servicio Hospitales
Jefes de Áreas de Sede
Jefes de Subáreas de Sede
Jefes de Sucursales
Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos
Funcionarios en general
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Estimados (as) Señores (as):

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19 EN LA CCSS.

Reciban un cordial saludo. Mediante el oficio GG-0363-2021 del 04 febrero de 2021 se comunicaron una serie de medidas que permitan mitigar el contagio, proteger la salud de los trabajadores y de la población en general en relación con la transmisión de la COVID-19.

En tal sentido, tomando en consideración la difícil situación que atraviesa el país y siendo la CCSS la responsable de prestar los servicios de salud a nivel país y pilar fundamental en la atención de esta pandemia, es menester actualizar las medidas para mitigar la transmisión de la COVID-19 en la CCSS.

Se insta a todos los trabajadores de la institución y se solicita la colaboración para el estricto cumplimiento de las medidas aquí establecidas, siendo estas de carácter obligatorio y de acatamiento inmediato:

I. Sobre la gestión administrativa y de personal:

- a. Se le solicita a toda persona trabajadora que manifieste algún malestar o síntoma relacionado con la COVID-19, informar inmediatamente a su jefatura, quien deberá remitir al funcionario a valoración médica según corresponda.
- b. Se recuerda, que en el contexto nacional de la atención de la pandemia, toda persona trabajadora que se encuentre en atención directa al paciente y sea incapacitado, **podrá ser sustituido de forma inmediata**, para lo cual los centros deben mantener actualizados sus registros de elegibles y bancos de oferentes, con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios en la Institución.
- c. Los directores de los centros hospitalarios en conjunto con las jefaturas respectivas deben identificar al personal que, rota en diferentes Hospitales tanto en tiempo ordinario como tiempo extraordinario, de tal manera que se monitoree su estado de salud en forma permanente, para minimizar riesgos de contagio
- d. Se reitera, que la Institución **mantiene la medida de continuar con la suspensión de realizar reuniones presenciales y capacitaciones** que impliquen desplazamiento y contacto con personal de otros centros de trabajo y/o ajenas a la Institución, con excepción de aquellas requeridas para asegurar la continuidad de los servicios institucionales o que sean estrictamente necesarias para el buen funcionamiento de las distintas unidades y la realización de sus labores esenciales
- e. **Únicamente se podrán realizar capacitaciones, reuniones y audiencias presenciales cuando por su naturaleza resulta indispensable la presencialidad de los participantes y que sea materialmente imposible la realización de estas por medios electrónicos, siempre y cuando sean de carácter esencial para asegurar la continuidad de los servicios o indispensables para la realización de las labores esenciales,** para lo cual deberán cumplirse de manera estricta las medidas sanitarias establecidas como uso de mascarilla, distanciamiento, lavado de manos y otras, en apego a los lineamientos establecidos para el manejo de la Emergencia Sanitaria Nacional.

f. En el supuesto de requerirse que un funcionario viaje fuera del país en representación institucional o por el otorgamiento de una beca, los trámites requeridos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, privando su integralidad y salud, así como, tratando de minimizar el riesgo de contagio por lo cual se considerará el contexto mundial de la COVID-19.

g. En materia de teletrabajo **se instruye a las jefaturas maximizar dicha modalidad**, otorgando el aval a los puestos que reúnan las condiciones para realizar de forma efectiva su trabajo bajo este modelo. En apego a las directrices institucionales sobre teletrabajo.

En relación con el oficio GG-0934-2020 / DTIC-1986-2020 (anexo) se insta a todas las unidades a maximizar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para teletrabajo, reuniones virtuales, videoconferencias tales como Microsoft Teams, Microsoft Skype, Plataforma Zoom, Cisco Webex Teams.

II. Sobre la gestión clínica:

a. Hasta nuevo aviso, el uso de campos clínicos se condiciona a la valoración de apertura en apego a los criterios técnicos emitidos por la Gerencia Médica y el CENDEISSS, según las respectivas competencias tomando en consideración el contexto nacional de la COVID-19. Estos criterios técnicos aunados a los criterios jurídicos de esas instancias.

b. Al 31 de marzo de 2021 se cuenta con receta electrónica en 889 EBAIS de 101 Áreas de Salud de todo el territorio nacional. En ese sentido, para la entrega de medicamentos de forma mensual a pacientes con enfermedades crónicas se instruye a las unidades fomentar entre los usuarios el uso de las estrategias implementadas para la activación de receta electrónica subsecuente vía Web y el centro de atención de llamadas (905-MISALUD o 905-225-2000 según corresponda).

c. Se recomienda a los directores de los centros médicos, hacer una valoración exhaustiva sobre la pertinencia de los traslados de pacientes, a efecto que se realicen solamente los estrictamente necesarios.

d. Los Comités de Infecciones Intrahospitalaria como las Unidades de Vigilancia Epidemiológica, deberán reunirse cuando sea necesario y permanecer en alerta ante cualquier situación.

Esta Gerencia desea manifestar el agradecimiento a todo el personal de la Institución que con gran esfuerzo y mística se ha enfocado en la atención de la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext 8283 - 8254 - 8228

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

pandemia de la COVID-19, velando por la salud de la población del país reafirmando la razón de ser de la CCSS. A la vez se insta a todos los funcionarios con el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos aquí establecidos, manteniéndose al pendiente de las actualizaciones y comunicaciones que se generen sobre esta materia.

El rumbo de la pandemia lo cambiamos todos, la clave radica en nuestro comportamiento individual.

Las presentes medidas serán revisadas de conformidad con el contexto de la COVID-19, derogando las medidas adoptadas en las circulares publicadas mediante la WebMaster enumeradas GG-0585-2020 de fecha 09 de marzo de 2020 y GG-0363-2021 de fecha 04 de febrero de 2021.


Atentamente,


GERENCIA GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes
GERENTE

RCB/MMM/Mariliz

Anexo: GG-0934-2020 / DTIC-1986-2020

 Junta Directiva.

 Auditoría Interna.